



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 de Julio de 2021

Ref. 2021-00312

La anterior consignación de depósito judicial incorpórese a los autos y póngase en conocimiento para los fines pertinentes.

Una vez se integre en debida forma el contrario, se continuará con lo que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 798 de 2020, por secretaría procédase a oficiar en la forma allí ordenada, tal y como lo requiere la apoderada, o en su defecto expídase copia auténtica del auto admisorio de la presente demanda, previa la cancelación del correspondiente arancel judicial.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**

**Juez**

<p>JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No 48 del 09-07-2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M PIG PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaría</p>
--

